



RESOLUCION No. 05-G-DIC- 0-00278

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE en la Notaría Trigésima Tercera del cantón Guayaquil, el 22 de diciembre de 2004, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera, referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **GUAYAQUIL INVESTMENTS OVERSEAS INC.**, una sociedad constituida y existente bajo las Leyes de Panamá, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

QUE el señor doctor Miguel Andrade Varea, en su calidad de Apoderado General, con el patrocinio del doctor Raúl Gómez Amador, ha comparecido a este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación de Poder General que la compañía extranjera denominada **GUAYAQUIL INVESTMENTS OVERSEAS INC.** ha otorgado a favor de los señores doctores Miguel Andrade Varea y Miguel Andrade Luna, de nacionalidad ecuatoriana, según consta de la protocolización de los documentos realizados ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el 22 de diciembre de 2004;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-05-0014** de 3 de enero de 2005, sobre la suficiencia del mencionado poder;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-04232 de 30 de diciembre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía denominada **GUAYAQUIL INVESTMENTS OVERSEAS INC.**, al igual que el Poder General que la referida compañía ha otorgado a favor de los señores doctores Miguel Andrade Varea y Miguel Andrade Luna, y que constan protocolizados en la Notaría Trigésima Tercera del cantón Guayaquil, el 22 de diciembre de 2004.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes Ecuatorianas, a la compañía extranjera denominada **GUAYAQUIL INVESTMENTS OVERSEAS INC.**, con domicilio principal en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la protocolización de los documentos de la compañía extranjera denominada **GUAYAQUIL INVESTMENTS OVERSEAS INC.** efectuada en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **GUAYAQUIL INVESTMENTS OVERSEAS INC.**. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 30, numeral 11 del Código de Comercio; inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el día 22 de diciembre de 2004, en la Notaría Trigésima Tercera del cantón Guayaquil, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **GUAYAQUIL INVESTMENTS OVERSEAS INC.** y de la calificación del Poder General, junto con ésta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el texto íntegro del Poder General, otorgado a favor de los señores doctores Miguel Andrade Varea y Miguel Andrade Luna, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL


VAP/NVJ
Cynthia